



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO:

Suministro de material campaña de información sobre los beneficios fiscales derivados de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2024.

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. ÓRGANO DIRECTIVO Y PROPONENTE DEL CONTRATO.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego.

2. UNIDAD/SERVICIO RESPONSABLE.

Coordinación de la Gestión Tributaria/Servicio de Recaudación.

3. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PROPONE.

Suministro de material (cartas, dípticos y carteles) para la campaña de información sobre los beneficios fiscales derivados de la Ley 2/2021 en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas 2024.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

4.1 Identificación de las necesidades que es preciso satisfacer.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y





sobre el Patrimonio, en su artículo 1 establece que: “El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares”.

Por lo anterior, todos los ciudadanos/as de Castilla-La Mancha tienen que cumplir con el impuesto que grava los rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas durante el año natural.

Como es sabido este impuesto es cedido parcialmente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en las normas reguladoras de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Junto a esa norma, la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, ha establecido una serie de beneficios fiscales para los residentes en amplias zonas de esta región con el objetivo de luchar contra el fenómeno de la despoblación y son parte esencial del ejercicio de la autonomía financiera y del principio de territorialidad de Castilla-La Mancha.

El ámbito tan amplio de aplicación de estos beneficios, así como la general afectación de este impuesto a la población de esta Comunidad, hacen preciso que se informe de estas medidas a la ciudadanía mediante el buzono de los folletos informativos, acompañados de cartas explicativas y, en algunos casos, de carteles sobre esta materia.

4.2 Razones que justifican la contratación por insuficiencia de medios.

La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no cuenta con la maquinaria específica adecuada, ni cuenta en su relación de puestos de





trabajo con empleados públicos, ya sean funcionarios o laborales, cualificados para la realización de los servicios que se incluyen en el objeto del contrato que se propone. Tampoco se prevé la creación, a corto, medio, o largo plazo, de plazas a tal efecto dado el carácter puntual y esporádico con que dichos servicios son requeridos por esta Administración. Por ello, la celebración del mismo resulta imprescindible para poder cumplir los fines institucionales encomendados y garantizar un normal y eficaz desarrollo del acto.

4.3 Contenido concreto de las prestaciones que conforma el contrato que se propone.

Las prestaciones que conforman el objeto del contrato son las idóneas para atender las necesidades indicadas, las cuales son las siguientes:

- Suministro de dísticos, cuyo contenido se ajustará a las artes definidas por esta Administración.
- Suministro de cartas, cuyo contenido se ajustará a las artes definidas por esta Administración.
- Suministro de carteles, cuyo contenido se ajustará a las artes definidas por esta Administración.
- Ensobrado de los dísticos y cartas en los sobres determinados en el pliego de prescripciones técnicas. En actuación, el plegado de carta en tríptico, alzado y ensobrado de la carta, cerrado del sobre y preparación de todo el material en paquetes para su entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
- Entrega de los materiales en el lugar indicado por el responsable del contrato, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

La distribución del material suministrado se realizará por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.

Por todo ello, se estima procedente la realización de una contratación externa para cumplir estas actuaciones.

4.4 Ámbito temporal de la ejecución del contrato.

Al tratarse de una campaña de información sobre los beneficios fiscales de los que disponen los ciudadanos en el Impuesto de la Renta de las Personas





Castilla-La Mancha

Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital

Cuesta de Carlos V, nº 5. 45071 Toledo

Físicas, la ejecución de esta debe llevarse a cabo con carácter inmediatamente anterior (o simultáneo en sus primeros días) a la campaña de presentación de la declaración del referido impuesto en el año 2025, cuyo inicio se prevé para el día 1 de abril de ese ejercicio.

Toledo, a fecha de firma.
EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4D8CC6FC5B4FAD26935B4